

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 21 de febrero de 2014, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el uso de instalaciones municipales, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones municipales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas siguientes:

Instalación	Tarifa
Salón cultural	3,00 euros/hora
Aula servicios múltiples	3,00 euros/ hora
Aulas centro social polivalente	
Sala planta baja	2,00 euros/hora
Planta primera A	2,00 euros/hora
Planta primera B	2,00 euros/hora

Pantoja 21 de febrero de 2014.- La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.ºI.-1707